

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

02 de noviembre de 2023, a las 10:05 horas.

### Lugar de celebración

Telemática, vía Teams.

### Asistentes

#### PRESIDENTA

D.ª María Ortiz Sánchez, Jefa del Área de Compras.

#### VOCALES

Dª Manuel Asensio Parrilla, Técnico de Planificación y Control.

D. Daniel Villoldo Giménez, Letrado del Área de Asesoría Jurídica.

#### SECRETARIO

D. Juan Manuel Vaquero Solís, Técnico del Área de Compras.

### Primero. – Revisión de las aclaraciones solicitadas de la documentación relativa a la oferta económica y de mejoras, del Expediente de contratación 03/23 AJ - CONTRATACION DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN APOYO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO SA SME MP. EXP 03/23 AJ.

La Mesa de contratación procede a analizar las aclaraciones solicitadas en la anterior sesión, de la documentación sujeta a valoración con criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas (Anexo III), siendo la documentación aportada por cada una de ellas la siguiente:

- DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIA. con NIF B63758650.  
Remite las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma.
- ALFONSO JIMENEZ ABOGADOS S.L.P. con NIF B72253032.  
Remite las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma.
- RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS S.L.P. con NIF B80340896.  
Remite las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma
- G CUETO LEGAL S.L. con NIF B85173961.  
Remite las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma, pero las sentencias que tiene presentadas son de penal y mercantil, siendo mayormente las presentadas de derecho penal, las que se solicitan en pliegos son de civil/mercantil, por lo que a la mesa de contratación le es imposible valorar al no disponer de lo requerido.
- LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L. con NIF B85784106.  
Remite las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma.
- UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P. con NIF B87171286.  
Remite las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma.
- ABBANTIA ABOGADOS S.L.P. con NIF B91330845.  
Remite las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma.

La Mesa, una vez revisadas las aclaraciones, procede a realizar la ponderación de las ofertas recibidas, en aplicación de los criterios de valoración automática recogidos en el apartado 14 del CCP, resultando la ponderación de ofertas la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA	MEJORA EXPERIENCIA RESPONSABILIDAD (14.1.2)	MEJORA EXPERIENCIA CONTRATACIÓN PÚBLICA (14.1.3)	MEJORA EXPERIENCIA MERCANTIL/CIVIL (14.1.4)	PUNTAJACIÓN JUICIO VALOR	PUNTAJACIÓN TOTAL
ANDERSSEN	12.000 €	40,83	15,00	6,00	5,00	25,00	91,83
DENVER	12.384 €	39,79	15,00	6,00	5,00	20,50	86,29
<b>ALFONSO JIMENEZ</b>	<b>9.000 €</b>	<b>49,00</b>	<b>15,00</b>	<b>6,00</b>	<b>5,00</b>	<b>18,50</b>	<b>93,50</b>

RAMON Y CAJAL	14.820 €	33,16	15,00	6,00	5,00	24,00	83,16
G CUETO (*)	12.000 €	40,83	0,00	2,00	0,00	19,50	62,33
CECA MAGAN (**)	17.300 €	26,41	0,00	0,00	0,00	20,50	46,91
LAW & BUSINESS (***)	12.060 €	40,67	6,00	6,00	0,00	19,75	72,42
UNIVE	14.220 €	34,79	15,00	6,00	5,00	22,00	82,79
ABBANTIA(****)	15.000 €	32,67	0,00	6,00	5,00	20,50	64,17

(\*) G CUETO LEGAL obtiene 0 puntos en el criterio 14.1.2 puesto que no remite documentación acreditativa y justifica que impide a la mesa valorar. Asimismo, obtiene 0 puntos en el criterio 14.1.4 por no presentar las sentencias en civil y mercantil tal como establece el Pliego de Clausulas Particulares y presentar sentencias en penal y mercantil.

(\*\*) CECA MAGAN no remite documentación acreditativa ni justificativa de ninguno de los tres apartados de mejora que permitan a la mesa de contratación valorar, por lo que se le otorga 0 puntos.

(\*\*\*) LAW AND BUSSINESS no remite documentación acreditativa del apartado del criterio 14.1.4, por lo que se valora con 0 puntos al no permitir a la mesa valorar.

(\*\*\*\*) ABBANTIA no remite documentación acreditativa ni justificativa del apartado 14.1.2. por lo que se valora con 0 puntos al no permitir a la mesa valorar.

La Mesa detecta que la oferta de la empresa que ha obtenido la máxima puntuación, esto es Alfonso Jimenez Abogados, se encuentra en situación de baja desproporcionada, por lo que, solicita, vía mail, que justifique motivadamente y junto al desglose de las razones detalladas que den lugar al bajo nivel de la oferta presentada, precisando las condiciones de la misma, en particular, tal como se estipula en el artículo 149 de la LCSP, a lo que se refiere:

- El ahorro que permita los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La Mesa solicita al licitador, que remita la justificación solicitada el plazo de 3 días desde su comunicación, esto es antes del 8 de noviembre.

Y, no habiendo más temas que tratar finaliza la sesión a las 10:45 horas.